



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2016-MPP/A

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley N° 29227 y su Reglamento, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta clase de procedimientos y convocados a la Audiencia Única el día **14 de junio del 2016**, los cónyuges **MAURO ORTEGA SERRUTO** y **AUSBERTA BERMEJO BARRIGA**, manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley.

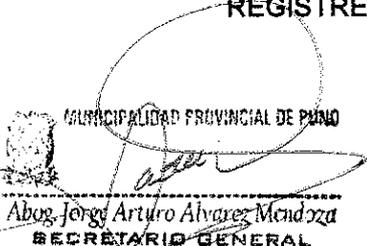
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR legalmente separados a los cónyuges **MAURO ORTEGA SERRUTO** y **AUSBERTA BERMEJO BARRIGA**, consecuentemente **suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación**, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción ante el Registro Personal de la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes involucradas y remítase los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
C.c. Interesados
Archivo